

Tesorería general de Hacienda pública
DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DON FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administración Civil honoraria, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la Orden Civil de la Beneficencia por juicio contradictorio y Tesorero general de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que con fecha 7 de Agosto de 1866 fué expedida por este Centro una carta de pago á favor de Don Fernando Cuevas por 1,600 escudos ó sean 800 pesos, para responder al manejo del destino de Contador de la Colecturía de Cabo-rojo como fianza provisional; y por la Aduana de Mayagüez lo fueron igualmente al mismo las siguientes por igual concepto correspondientes á los cargámenes que se expresan á continuación:

NUMERO del cargámene	SU FECHA.			O SEAN			
	Días.	Meses.	Años.	Esds.	Mls.	Pesos	Ctvs
54	30	Agosto.	1867	71	100	35	50
21	30	Octubre.	—	44	444	22	22
21	30	Noviembre.	—	44	444	22	22
49	30	Diciembre.	—	44	444	22	22
76	28	Febrero.	1868	38	884	19	44
55	30	Marzo.	—	19	440	9	72
57	30	Abril.	—	30	548	15	28
47	30	Mayo.	—	38	880	19	44
47	30	Idem	—	38	880	19	44
52	30	Junio.	—	36	500	18	25

Y habiendo el interesado expuesto haberse extraviado las once cartas de pagos relacionadas, de órden del Ilmo. Sr. Intendente general se anuncia en quince número consecutivos de la GACETA OFICIAL para que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, las presente en esta Tesorería en el término de esta publicación, pasado el cual se tendrán por nulas y de ningún valor ni efecto y se procederá á lo demás que correspondiere.

Puerto-Rico, 10 de Junio de 1881. — Francisco Fabro. [2248] 15—3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON JOSÉ DE SERAS OLIVERA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco y su partido judicial.

Por el presente hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador Don Julian Baldorioty, como curador del menor Fernando Rodríguez, sobre necesidad y utilidad de la venta del haber que por herencia le corresponde, ascendente á mil seiscientos setenta pesos sesenta y seis centavos, adjudicados en la casa número 8, calle del Sol, tasada en tres mil doscientos cincuenta pesos, colindante al Norte con la cantera de Casa Blanca, al Este con un solar del mismo Rodríguez, al Oeste con casa de Don Agustín Mancebo y al Sud con la calle del Sol, señalándose para que tenga lugar el acto en este Juzgado el día treinta del corriente á las doce. Y se hace público para la concurrencia de los interesados.

Puerto-Rico, cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — Seras. — El Escribano, Justo Nieves. 3—2

DON JOSÉ CONRADO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia de Aguadilla y su partido judicial.

Por providencia de este día y para pago de costas causadas en el juicio de espera de acreedores promovida por Don Pedro Ducre y Soca, he dispuesto se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados, que radican en el barrio de Caimital alto, de esta Villa, los cuales y en tasación son los siguientes:

	Pesos.	Ctvs.
Trece cuerdas doscientas cincuenta varas conuqueras de tierra á 10 pesos.....	134	..
Ciento trece idem cuatro mil doscientas idem idem y 10 ¹ / ₃₂ avos de vara á 8 pesos.....	907	37
La mitad de una charca en la <i>María Eugenia</i> ...	12	50
La cuarta parte de otra charca grande detrás de la casa de la <i>María Eugenia</i>	12	50
Una charca grande nombrada <i>Acetuna</i> , junta al Cementerio de la estancia <i>María Eugenia</i>	25	..
Total.....	1091	37

Debiendo tener efecto el remate en la audiencia de este Juzgado á las dos de la tarde del día 6 de Julio entrante, se hace así saber por el presente para la concurrencia de licitadores, á los que se advierte que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Aguadilla, seis de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — José Conrado Hernández. — Por su mandato, Juan Arroyo. [2268] 3—2

ESCRIBANIA DE DON MANUEL J. CALDERON.

Por providencia del Sr. Don Aureliano Medina, Juez de 1ª de Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad y su partido judicial, dictada con fecha de ayer en la pieza separada de los ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito sigue Don Luis Izquierdo Roldan contra Don Mauricio Guerra sobre pago de siete mil quinientos pesos, intereses y costas, se saca á pública subasta por término de veinte días una casa de alto y bajo, construida de piedra y azotea, radicada en esta Ciudad en la calle de la Fortaleza, marcada con el número

18 del Gobierno, colindante por el Sud donde tiene su frente con la referida calle de la Fortaleza, por el Norte con la que ocupa la Intendencia, por la derecha, entrando; con la casa de Don Manuel Lázaro, y por la izquierda, entrando, con la de Don Angel Navajas, fabricada en solar propio. Cuya casa ha sido tasada en catorce mil pesos y embargada como de la propiedad del deudor Don Mauricio Guerra y se vende para pagar á Don Luis Izquierdo Roldan la cantidad mencionada, intereses y costas; debiendo celebrarse su remate el día primero del entrante Julio á las ocho de su mañana en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de la Fortaleza número 94.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Puerto-Rico, Junio cinco de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, Manuel J. Calderon. — Vº Bº, Aureliano Medina. 3—3

DON JUAN CONILL, Comisario nombrado de la quiebra de la sociedad mercantil denominada Sobrinos de Pi.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores de la sociedad Sobrinos de Pi, para que el día primero del próximo mes de Julio á la una de la tarde comparezcan en la casa calle de la Fortaleza número 37, piso segundo, de esta Ciudad, para celebrar junta general con el fin de elegir Síndicos de esta quiebra; previniéndose á dichos acreedores que deberán presentarse por sí con el título de sus créditos respectivos ó representando á tenor de lo dispuesto en el artículo mil sesenta y seis del Código de comercio.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — Juan Conill. — El Escribano, José Mº Sanjuan.

ESCRIBANIA PUBLICA DE DON J. NIEVES.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco, dictado en el juicio sobre concurso de cesion de bienes de Don Francisco Antonio Vicente en favor de sus acreedores, se ha dispuesto la convocatoria de estos para que en el término de veinte días se presenten con los títulos justificativos de sus créditos; y á fin de que llegue á noticia de los que se creyeren con dere ho, se publica el presente en

Puerto-Rico á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, Justo Nieves.

ESCRIBANIA DE DON JOSÉ F. GANDÍA.

Por providencia de cuatro del actual, dictada por el Sr. Juez de 1ª Instancia en la cuarta seccion de quiebra de Don Antonio García, y para los efectos del artículo quinientos noventa y uno de la Ley de Enjuiciamiento civil, se señala nuevamente el día veinte y cinco del actual á la una de su tarde para que tenga lugar la Junta de exámen y aprobacion de los estados de graduacion de créditos que han sido presentados por los Síndicos. Lo que se hace saber para general conocimiento.

Arecibo, Junio seis de mil ochocientos ochenta y uno. — El Escribano, José F. Gandía.

REGISTROS DE LA PROPIEDAD.

CAPITAL.

DON JULIO ROMERO Y JUSEU, Registrador de la propiedad de esta Capital y sus dos Distritos judiciales.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Real Decreto de 27 de Junio de 1879, convoco á todos los que se crean interesados en las inscripciones defectuosas de la antigua Anotaduría de este Registro, que desde esta fecha pasa á publicarse para que comparezcan á certificarlas, acompañando sus títulos ó en su defecto el supletorio de posesion que establece el artículo 6º de la vigente Ley hipotecaria, previniéndoles que de no hacerlo podrán experimentar los perjuicios que en la propia Ley hipotecaria y sus Reglamentos se expresan, entre ellos el de verse privados de sus derechos caso de instruirse expediente de liberacion, conforme al número 3º del artículo 373 y sus concordantes de dicha Ley hipotecaria.

Y el extracto de las inscripciones defectuosas que resultan por no constar la situacion de las fincas, defecto que impide identificar estas, es el siguiente:

CAPITAL. (*)

Venta de dominio de una casa terrera en la calle del Rosario á favor de Demetrio Dávila impuesta por Valentin Rivi en escritura de 29 de Marzo de 1874 ante el Notario Don José F. Lajara, libro XXVII, fólío 27 vuelto, número 64.

Demetrio Dávila hace donacion á favor de Rafael García de la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Hipoteca de 50 pesos á rédito de 1¹/₂ 0/0 ó sean 75 pesos á favor de Micaela Torres, cuando tenga 25 años, impuesta por Rafael García, como principal sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento. Debe ser error del capital ó réditos, pues 50 pesos al 1¹/₂ no pueden ser 75 pesos mensuales.

Censo de 50 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de Capellanía fundada por Juan Rivera impuesto por Miguel Sange y Clara Gimenez sobre casa en la calle de la Fortaleza esquina al callejon de Mejía en escritura de 23 de Noviembre

(*) Véase el número anterior.

de 1877 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro III, fólío 262 vuelto, número 971.

Censo de 100 pesos á favor de Capellanía impuesto por el mismo sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Censo de 125 pesos á favor de Capellanía impuesto por María Cármen Inostroza, como principal sobre casa en la calle de San Cristóbal en escritura de 20 de Agosto de 1788 ante el Notario Don José Reina, libro III, fólío 267, número 990.

Fianza hipotecaria de 1,000 pesos á favor del Ayuntamiento de Toa - alta por resultas de mandamiento con obligacion de regalar á la Iglesia impuesta por Rafael Roca, como fiador y Juan Cabeza, como principal sobre una casa de dos pisos en escritura de 15 de Mayo de 1874 ante el Notario Don José P. Morales, libro XXVII, fólío 34 vuelto, número 77. Cancelada al márgen.

Censo de 100 pesos á rédito de 5 0/0 á favor del Convento de San Francisco impuesto por Manuel Arroyo, como principal y otros sobre casa en la calle de San Francisco en escritura de 13 de Octubre de 1784 ante el Notario Don José Reina, libro III, fólío 269, número 996.

Hipoteca de 325 pesos á favor de Lorenzo Torres impuesto por José Torres, como principal sobre casa en la calle de la Cruz en escritura de 15 de Enero de 1805 ante el Notario Don Gregorio Sandoval, libro III, fólío 271 vuelto, número 1007.

Censo de 100 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de aquella Parroquia impuesto por Miguel Lopez y María Toro, como principales sobre una estancia de 30 cuerdas en el sitio del Hato en escritura de 28 de Diciembre de 1789 ante el Notario Don Lorenzo Torres, libro III, fólío 272, número 1008.

Censo de 200 pesos á favor de Colecturía impuesto por María Trinidad Jimenez sobre casa en la calle de la Cantera en escritura de 24 de Mayo de 1774 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro III, fólío 273 vuelto, número 1012.

Arrendamiento en 100 pesos á favor de Aureliano Torres impuesto por Luis Marrero en escritura de 24 de Mayo de 1874 ante el Notario Don José Félix Lajara, libro XXVII, fólío 42 vuelto, número 93. El arriendo comprende todos los bienes adjudicados al Marrero en la testamentaria de su padre por el tiempo de cuatro cosechas, no dice que bienes.

Hipoteca por arrendamiento de 3,000 pesos á favor de Luis Marrero impuesto por Aureliano Torres, como principal en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento. Para garantir el arriendo anterior se hipotecan los 3,000 pesos que le tiene adjudicados en la misma hacienda denominada *Bernardo* ó sean 30 cuerdas de las tasadas á 100 pesos. En parte se cancela al márgen.

Venta en 925 pesos á favor de Manuel Acosta impuesta por Pablo Rivera y Carlos Alvarez sobre casa en la calle de la Fortaleza en escritura de 3 de Junio de 1791 ante el Notario Don José Reina, libro III, fólío 277 vuelto, número 1030.

Censo de 225 pesos á favor del Convento de Predicadores impuesto por Manuel Acosta, como principal sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Censo de 200 pesos á favor de la Parroquia de Loiza impuesto por el mismo sobre la indicada casa en escritura de la misma fecha, ante el mismo Notario y en el expresado asiento.

Censo de 200 pesos á rédito de 5 0/0 á favor del Convento de Predicadores impuesto por María Dolores Peña y otros sobre casa en la calle de San Justo en escritura de 13 de Octubre de 1795 ante el Notario Don Nicolás Aguayo, libro III, fólío 300, número 1094 y subrogado al fólío 147, libro VIII.

Censo de 300 pesos á favor de la V. O. T. de San Francisco impuesto por Mateo Araujo, como principal y otros sobre casa en la calle de la Fortaleza en escritura de 4 de Setiembre de 1798 ante el Notario Don José Reina, libro III, fólío 305, número 1106.

Censo de 300 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de la Archicofradía del Rosario del Convento de Predicadores de esta Ciudad impuesto por el mismo, como principal y otros sobre casa en la calle de la Fortaleza en escritura de 3 de Setiembre de 1798 ante el mismo Notario, libro III, fólío 305, número 1107.

Hipoteca de 500 pesos á rédito de 5 0/0 á favor de María Rita impuesta por María la Rosa Victoria y Basilio y Eugenio Leon, como principales sobre casa en la calle del Sol en escritura de 20 de Enero de 1804 ante el Notario Don Gregorio Sandoval, libro III, fólío 309 vuelto, número 1118.

Hipoteca de 2,000 pesos á favor de María Soledad Córdova impuesta por Juana de Lara, como principal sobre casa en la calle de los Cuarteles en escritura de 25 de Enero de 1804 ante el Notario Don José Reina, libro III, fólío 310 vuelto, número 1121.

Censo de 100 pesos á favor de Misas rezadas en la Hermita de San Benito Abad de Guayama impuesto por Fernando García, como principal sobre estancia en el sitio de Maton en escritura de 27 de Enero de 1804 ante el Notario Don Ignacio García Salinas, libro III, fólío 316 vuelto, número 1137.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital.

No habiendo concurrido licitadores al remate por segunda vez anunciada del arbitrio sobre Galleras de esta Capital en el año económico de 1881 - 82, el Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 8